



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-349-2022**



León, Guanajuato, 24 de agosto de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000243** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

HEMODYNAMIA

Requiero que se me proporcione la siguiente información relacionada de todas y cada una de las salas de hemodinamia que tiene la institución en la que se enlista a continuación:

Los datos requeridos son:

1. **Número de Salas de Hemodinamia que tiene el Hospital o Establecimiento.**
2. **Nombre del Hospital o Establecimiento donde se encuentra cada una de dichas Salas.**
3. **Clave CLUES del Hospital o Establecimiento.**
4. **Tipo de procedimientos que realiza cada Sala de Hemodinamia.**
5. **Nombre del Responsable del Área.**
6. **Número de matrícula del Responsable del Área.**
7. **Especialidad del Responsable del Área. Sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Jefatura de Servicio de Cardio - Tórax con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Servicio de Cardio - Tórax no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos, clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-349-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de Servicio de Cardio Torácica, Dr. Salvador Narváez Fernández, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 11 de agosto de 2022.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
DEL BAJÍO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-349-2022

- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 11 de agosto de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-JCT-087-2022, el jefe de Servicio de Cardio Torácica, Dr. Salvador Narváez Fernández, proporcionó a esta Unidad de Transparencia, la información descrita como sigue:

[...] en respuesta al Memorando no. HRAEB-DPEI-UT-349-2022...me permito contestar los siguientes datos:

1. **Número de Salas de Hemodinamia que tiene el Hospital. 1 (UNA)**
2. **Nombre del Hospital donde se encuentra cada una de dichas Salas: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío**
3. **Clave CLUES del Hospital: GTSSA016796**
4. **Tipo de procedimientos que realiza cada Sala de Hemodinamia:**
 - Ablación endocárdica por cateterismo
 - Angiografía arterial selectiva
 - Angiografía cerebral por miembros inferiores (Procedimiento de Wada)
 - Angiografía de miembros inferiores o superiores por cateterismo
 - Angiografía de vasos supraórticos por cateterismo
 - Angiografía pulmonar por cateterismo
 - Angioplastia arterial cerebral
 - Angioplastia arterial selectiva
 - Angioplastia carotídea
 - Angioplastia mesentérica
 - Angioplastia transluminal coronaria con stent
 - Angioplastia transluminal de arteria renal con stent
 - Balón de contrapulsación aórtica, implantación
 - Biopsia hepática transyugular
 - Cateterismo derecho con biopsia de miocardio
 - Cateterismo derecho con prueba farmacológica
 - Cateterismo izquierdo con aortografía y/o ventriculografía
 - Cateterismo izquierdo con arteriografía coronaria
 - Cavografía
 - Coronariografía
 - Derivación de vías biliares
 - Desfibrilador y/o cardioversor automático, implantación
 - Embolización de malformaciones arteriovenosas cerebrales
 - Embolización de malformaciones arteriovenosas periféricas
 - Embolización arterial selectiva
 - Embolización de aneurisma cerebral
 - Embolización de colaterales
 - Embolización de fístulas arteriovenosas cerebrales
 - Embolización hepática selectiva
 - Embolización renal
 - Embolización vascular (intratorácico)
 - Estudios de cavidades derechas por cateterismo
 - Exclusión de aneurisma de aorta abdominal o torácica
 - Filtro de vena cava, implantación o retiro
 - Instalación electrodo marcapaso transitorio
 - Marcapaso, cambio de fuente



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-349-2022**



- **Marcapaso, implantación en una o dos cámaras**
- **Panangiografía cerebral**
- **Reemplazo de válvula aórtica percutánea**
- **Rescate vascular cerebral**
- **Retiro de cuerpos extraños del sistema vascular**
- **Septostomía atrial con cuchilla o balón**
- **Toma de muestras en venas renales por cateterismo**
- **Valvuloplastia aórtica o mitral percutánea**
- **Ventriculografía derecha**

5. **Nombre del Responsable del Área: Dr. Salvador Narváez Fernández**
6. **Número de matrícula del Responsable del Área: 5088093**
7. **Especialidad del Responsable del Área: Cirujano Torácico Pleuropulmonar...sic**

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000243, integrando el presente escrito de respuesta, con la otorgada por el jefe de Servicio de Cardio Torácica, Dr. Salvador Narváez Fernández, misma que se describe en el numeral VI del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de Servicio de Cardio Torácica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

